

	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA	Versión: 02 Código: PC – DP FO -01
	ÁREA OPERATIVA COMUNICACIONES OFICIALES	Vigencia desde: Octubre 2017

RESOLUCIÓN No. 335-20

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA, PARA LA VIGENCIA 2021»

La Directora del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, en uso de sus atribuciones legales, contempladas en la Ley 1437 de 2011, Ordenanza 018 de 2013, la Ley 769 de 2002 y demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 004 del 23 de Diciembre de 2020, el CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA estableció la actualización del régimen tarifario para los diferentes trámites del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila para el año 2021, de acuerdo al sistema y método dispuesto en el artículo 23 y 24 de la Ordenanza 0054 del 2013, modificada por la ordenanza 067 de 2020, según las previsiones del artículo 15 de la Ley 1005 del 2006 «*Por el cual se adiciona y modifica el Código Nacional de tránsito y Terrestre, Ley 769 de 2002.*», modificado por la ley 2027 del 2020 «*por la cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdo de pagos por deudas de los derecho de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones*».

Que en artículo primero del citado acuerdo, se estableció:

« **INCREMENTO ANULA TARIFARIO**, se autoriza el incremento de tarifas para los diferentes trámites y servicios prestado por el INSTITUTO E TRANSPORTES Y TRANSITO EL HUILA para la vigencia 2021, de manera anual de acuerdo al sistema y método aprobado mediante Ordenanza 067 de del 22 de Diciembre de 2020, el incremento será igual al Índice de Preciso del Consumidor (IPC) anual, debidamente certificado por el DANE; a las tarifas ya establecidas vigentes en el año 2020.»

Que mediante Resolución 143-19 del 27 de diciembre de 2019 el Instituto de Transportes y Tránsito del Huila actualizó las tarifas para la vigencia del 2020 en cumplimiento del Acuerdo 005 del 2019.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE) emitió la certificación del Índice de Precios del Consumidor (IPC) anual del periodo 2019, con una variación anual de (3,80%), el cual será aplicado teniendo en cuenta que el consolidado para el año 2020 será expedido en la siguiente vigencia, siendo procedente tener como referencia la última certificación del IPC anual debidamente consolidado.

Que la denominación de los trámites se realiza conforme a la Circular MT No. 20144010289831 Del 08 de agosto de 2014, del Ministerio de Transporte, según la reglamentación vigente para los diferentes trámites ante los Organismo de Tránsito.

Que el Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, en aplicación del Artículo 15 de la ley 1005 del 2006 modificado por la Ley 2027 del 2020, efectuará la actualización de las tarifas para la vigencia 2021, a las cuales incluirá la asignación por concepto de la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de las especies venales correspondientes a licencia de tránsito, placa única, tarjeta de Registro y licencia de conducción, equivalente al 0.70 Unidades de Valor Real (UVT), aplicable a la generación o modificación de una especie venal de tránsito, independientemente que se realice de manera individual o conjunta en una sola solicitud, según lo ordenado por la ley 1005 de 2006, modificada por la ley 2027 de 2020, como un recaudo a terceros a favor del Ministerio de Transporte, la cual deberá ser cancelar por el ciudadano a través de los medios dispuestos para tal fin por el Ministerio.



INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO
DEL HUILA

Versión: 02
Código: PC - DP FO -01

ÁREA OPERATIVA
COMUNICACIONES OFICIALES

Vigencia desde:
Octubre 2017

RESOLUCIÓN No. 335-20

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA, PARA LA VIGENCIA 2021»

Que la liquidación del valor que corresponde al Ministerio de Transporte será efectuada por la plataforma de HQ RUNT, cancelada por el ciudadano en las entidades financieras autorizadas por la Concesión RUNT.

Que en el sistema tarifario se incluirá el valor por concepto de «lámina y placa» como costo asociado al trámite recaudados a favor de terceros. Que en el valor final no se incluirá los valores por concepto «retención en la fuente» y «estampillas» por tratarse de obligaciones fiscales tasadas por las Autoridades Tributarias Competentes.

Por lo expuesto anteriormente la Directora del Instituto de Transporte y Tránsito del Huila, según la recomendación y análisis del área de registro, y en aplicación de lo establecido en el Acuerdo 004 del 2020

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aplíquese el incremento del 3.80% sobre el valor de las tarifas de la vigencia 2020, actualizando el sistema tarifario para la vigencia fiscal 2021 de los tramites del área de Registro del Instituto de Transportes del Huila así:

TARIFA PARA EL AÑO 2021 SEGÚN ACUERDO No. 004 DE 2020					
VARIACION ANUAL IPC TRAMITES Y SERVICIOS	3,8%				UVT \$ 36.308
			ESPECIE VENAL		
	TARIFA 2020	TARIFA 2021	L.T	PLACA	MT
REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR VEHICULOS - RNA	TARIFA		L.T	PLACA	70,0%
TRASPASO DE PROPIEDAD					
Vehículo particular, publico, oficial	117.000,00	121.446,00	14.153,00		25.415,60
Motocicleta y Motocarro	76.000,00	78.888,00	14.153,00		25.415,60
TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA					
Vehículo particular, publico, oficial	117.000,00	121.446,00			25.415,60
Motocicleta y Motocarro	76.000,00	78.888,00			25.415,60
MATRICULA					
Vehículo particular, publico, oficial	75.000,00	77.850,00	14.153,00	16.875,00	25.415,60
Motocicleta	23.000,00	23.874,00	14.153,00	7.125,00	25.415,60
Motocarro	23.000,00	23.874,00	14.153,00	9.750,00	25.415,60
INSCRIPCION DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD					
Vehículo particular, publico, oficial	13.000,00	13.494,00	14.153,00		25.415,60
Motocicletas y Motocarro	13.000,00	13.494,00	14.153,00		25.415,60
LEVANTAMIENTO DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD					
Vehículo particular, publico, oficial	41.000,00	42.558,00	14.153,00		25.415,60



INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO
DEL HUILA

Versión: 02
Código: PC - DP FO -01

ÁREA OPERATIVA
COMUNICACIONES OFICIALES

Vigencia desde:
Octubre 2017

RESOLUCIÓN No. 335-20

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA, PARA LA VIGENCIA 2021»

Motocicleta y Motocarro	41.000,00	42.558,00	14.153,00		25.415,60
BLINDAJE					
Vehículo particular, publico, oficial	123.000,00	127.674,00	14.153,00		25.415,60
DESMONTE DE BLINDAJE					
Vehículo particular, publico, oficial	123.000,00	127.674,00	14.153,00		25.415,60
REPOTENCIACION DE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO DE CARGA	123.000,00	127.674,00	14.153,00		25.415,60
RADICACION DE LA MATRICULA					
Vehículo particular, publico, oficial	26.000,00	26.988,00	14.153,00	16.875,00	25.415,60
Motocicleta y Motocarro	26.000,00	26.988,00	14.153,00		25.415,60
CANCELACION DE MATRICULA					
Vehículo particular, publico, oficial	102.000,00	105.876,00			25.415,60
Motocicleta y Motocarro	102.000,00	105.876,00			25.415,60
CAMBIO DE COLOR					
Vehículo particular, publico, oficial	123.000,00	127.674,00	14.153,00		25.415,60
Motocicleta y Motocarro	59.000,00	61.242,00	14.153,00		25.415,60
CAMBIO DE SERVICIO VEHICULOS AUTOMOTORES	161.000,00	167.118,00	14.153,00	16.875,00	25.415,60
CAMBIO DE PLACAS	0,00	0,00			
DUPLICADO DE PLACAS					
Vehículo particular, publico, oficial	61.000,00	63.318,00		16.875,00	25.415,60
MOTOCICLETA	53.000,00	55.014,00		7.125,00	25.415,60
Motocarro	53.000,00	55.014,00		9.750,00	25.415,60
MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR					
Vehículo particular, publico, oficial, motocicleta y motocarro	13.000,00	13.494,00	14.153,00		25.415,60
MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO					
Vehículo particular, publico, oficial, motocicleta y motocarro	13.000,00	13.494,00	14.153,00		25.415,60
CAMBIO DE MOTOR					
Vehículo particular, publico, oficial	123.000,00	127.674,00	14.153,00		25.415,60
Motocicleta y Motocarro	59.000,00	61.242,00	14.153,00		25.415,60
REGRABACION MOTOR					
Vehículo particular, publico, oficial	123.000,00	127.674,00	14.153,00		25.415,60
Motocicletas y Motocarro	59.000,00	61.242,00	14.153,00		25.415,60
REGRABACION DE CHASIS O SERIAL					
Vehículo particular, publico, oficial	123.000,00	127.674,00	14.153,00		25.415,60
Motocicleta y Motocarro	59.000,00	61.242,00	14.153,00		25.415,60
REGRABACION DE VIN					
Vehículo particular, publico, oficial	123.000,00	127.674,00	14.153,00		25.415,60
Motocicleta y Motocarro	59.000,00	61.242,00	14.153,00		25.415,60
REMATRICULA					



INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO
DEL HUILA

Versión: 02
Código: PC - DP FO -01

ÁREA OPERATIVA
COMUNICACIONES OFICIALES

Vigencia desde:
Octubre 2017

RESOLUCIÓN No. 335-20

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA, PARA LA VIGENCIA 2021»

Vehículo particular, publico, oficial	75.000,00	77.850,00	14.153,00	16.875,00	25.415,60
Motocicleta	23.000,00	23.874,00	14.153,00	7.125,00	25.415,60
Motocarro	23.000,00	23.874,00	14.153,00	9.750,00	25.415,60
CONVERSION GAS NATURAL VEHICULO	0,00	0,00			
CAMBIO DE CARROCERIA					
Vehículo particular, publico, oficial	123.000,00	127.674,00	14.153,00		25.415,60
DUPLICADO DE LICENCIA DE TRANSITO					
Vehículo particular, publico, oficial	44.000,00	45.672,00	14.153,00		25.415,60
Motocicleta y Motocarro	44.000,00	45.672,00	14.153,00		25.415,60
RENOVACION LICENCIA DE TRANSITO DE UN VEHICULO DE IMPORTACION TEMPORAL					
Vehículo particular, publico, oficial	44.000,00	45.672,00	14.153,00		25.415,60
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION	41.000,00	42.558,00	0,00		
REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES - RNC					
EXPEDICION DE LA LICENCIA DE CONDUCCION	30.000,00	31.140,00	14.153,00		25.415,60
CAMBIO DE LICENCIA DE CONDUCCION POR MAYORIA DE EDAD	30.000,00	31.140,00	14.153,00		25.415,60
RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCCION	30.000,00	31.140,00	14.153,00		25.415,60
RECATOGORIZACION DE LA LICENCIA DE CONDUCCION	30.000,00	31.140,00	14.153,00		25.415,60
DUPLICADO DE LA LICENCIA DE CONDUCCION	30.000,00	31.140,00	14.153,00		25.415,60
REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES - RNRYS					
MATRICULA	75.000,00	77.850,00	14.153,00	9.750,00	25.415,60
TRASPASO DE PROPIEDAD	117.000,00	121.446,00	14.153,00		25.415,60
TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA	117.000,00	121.446,00	0,00		25.415,60
INSCRIPCION DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	13.000,00	13.494,00	14.153,00		25.415,60
LEVANTA DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	41.000,00	42.558,00	14.153,00		25.415,60
RADICACION DE MATRICULA	26.000,00	26.988,00	14.153,00		25.415,60
CANCELACION DE MATRICULA	102.000,00	105.876,00	0,00		25.415,60
DUPLICADO DE PLACA	61.000,00	63.318,00	0,00	9.750,00	25.415,60
REMATRICULA	75.000,00	77.850,00	14.153,00	9.750,00	25.415,60
TRANSFORMACION POR ADICION O RETIRO DE EJES	123.000,00	127.674,00	14.153,00		25.415,60
DUPLICADO DE LA TARJETA DE REGISTRO	44.000,00	45.672,00	14.153,00		25.415,60
REGRABACION DE CHASIS O SERIAL	123.000,00	127.674,00	14.153,00		25.415,60
REGRABACION DE VIN	123.000,00	127.674,00	14.153,00		25.415,60
RENOVACION TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE DE IMPORTACION TEMPORAL	44.000,00	45.672,00	14.153,00		25.415,60
MODIFICACION DE ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR	13.000,00	13.494,00	14.153,00		25.415,60
MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO	13.000,00	13.494,00	14.153,00		25.415,60
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION	41.000,00	42.558,00	0,00		25.415,60



INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO
DEL HUILA

Versión: 02
Código: PC – DP FO -01

ÁREA OPERATIVA
COMUNICACIONES OFICIALES

Vigencia desde:
Octubre 2017

RESOLUCIÓN No. 335-20

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA, PARA LA VIGENCIA 2021»

REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTO PROPULSADA - RNMA				
REGISTRO INICIAL	23.000,00	23.874,00	14.153,00	25.415,60
CAMBIO DE PROPIETARIO	76.000,00	78.888,00	14.153,00	25.415,60
TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA	76.000,00	78.888,00	0,00	25.415,60
INSCRIPCION DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	13.000,00	13.494,00	14.153,00	25.415,60
LEVANTA DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	41.000,00	42.558,00	14.153,00	25.415,60
RADICACION DE MATRICULA	26.000,00	26.988,00	14.153,00	25.415,60
CANCELACION DE MATRICULA	102.000,00	105.876,00	0,00	25.415,60
REGISTRO POR RECUPERACION EN CASO DE HURTO O PERDIDA DEFINITIVA	23.000,00	23.874,00	14.153,00	25.415,60
DUPLICADO DE TARJETA DE REGISTRO	44.000,00	45.672,00	14.153,00	25.415,60
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION	41.000,00	42.558,00	0,00	25.415,60
REGRABACION MOTOR	59.000,00	61.242,00	14.153,00	25.415,60
MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR	13.000,00	13.494,00	14.153,00	25.415,60
MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO	13.000,00	13.494,00	14.153,00	25.415,60
SEÑALIZACION DE ZONAS				
Señalización marcas viales metro lineal	23.000,00	23.874,00		
Zona peatonal, de cargue y descargue, prohibido parquear metro				
Cuadrado	53.000,00	55.014,00		
DERECHO DE PATIOS				
Vehiculo Automóviles y Camperos	13.000,00	13.494,00		
Vehiculo Camiones y Buses	23.000,00	23.874,00		
Motocicletas y Motocarros	10.000,00	10.380,00		
Bicicletas	3.000,00	3.114,00		
SERVICIO DE GRUA				
ZONA URBANA				
Camiones y Buses	170.000,00	176.460,00		
Automóviles, Camionetas y Camperos	107.000,00	111.066,00		
Motocarros y o cuatrimotos	80.000,00	83.040,00		
Motocicletas	54.000,00	56.052,00		
Bicicletas	9.000,00	9.342,00		
ZONA RURAL				
Camiones y Buses POR KILOMETROS	13.500,00	14.013,00		
Automóviles, Camionetas y Camperos POR KILOMETROS	12.000,00	12.456,00		
Motocarros y o cuatrimotos	161.000,00	167.118,00		
Motocicletas	60.000,00	62.280,00		
Bicicletas	9.000,00	9.342,00		
OTROS INGRESOS				

	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA	Versión: 02 Código: PC – DP FO -01
	ÁREA OPERATIVA COMUNICACIONES OFICIALES	Vigencia desde: Octubre 2017

RESOLUCIÓN No. 335-20

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA, PARA LA VIGENCIA 2021»

Permisos varios	44.000,00	45.672,00		
Portes y envíos	44.000,00	45.672,00		
Certificaciones varias	18.000,00	18.684,00		
Conceptos de responsabilidad	29.000,00	30.102,00		
FOTOCOPIAS	100,00	103,80		
RECAUDO A TERCERO SEGÚN CONTRATOS POR SUMINISTROS				
LAMINA LICENCIA CONTRATO No. 054-2018			14.153,00	
PLACA VEHÍCULO CONTRATO No. 076-2019			16.875,00	
PLACA MOTOCICLETA CONTRATO No. 076-2019			7.125,00	
PLACA MOTOCARRO Y REMOLQUE CONTRATO No. 076-2019			9.750,00	

PARAGRAFO PRIMERO: Los costos asociados por recaudos a terceros por concepto de lámina de licencia y placas, pueden ser susceptibles de modificación conforme a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución a la Concesión RUNT, para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Transporte de conformidad con lo previsto en los Artículos 66, y 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, al tenor de lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Rivera Huila, a los 30 días del mes de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
 Directora

Proyectó: Nidia Yisela Perdomo A. Profesional Universitario

Revisó: Doris Herrera Culma. Profesional Universitario

Revisó: Cesar Augusto Arce Dussan, Abogado

Revisó: John Eric Callejas Zamora: Abogado Contratista

VEREDA ALTO PEDREGAL 100 METROS DEL CRUCE DE RIVERA
 CORREO: OPERATIVA@TRANSITO-HUILA.GOV.CO
 TELEFONO: 3176400189